



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2017-00741-00
CUADERNO: 1.- DIGITAL

En atención al estado de las diligencias y el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

Frente al Acta de Conciliación allegada bajo el radicado 02.1 del expediente virtual por el apoderado de la parte demandante, no se tiene en cuenta, en razón a que el convocante no corresponde a ninguna de las partes dentro del proceso Ejecutivo que aquí nos ocupa.

De otra parte, se REQUIERE al apoderado de la parte actora para que vincule en debida forma a la ejecutada, intentando efectuar la notificación de conformidad con los art. 291 y 292 del C. G. del P., en la dirección física informada en el acápite de notificaciones de la demanda archivo 01 expediente virtual, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 090

HOY: 12 de julio de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP